

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED-UNaM encuentran sus bases en la visión institucional que atiende a una concepción de la Universidad autónoma e inclusiva, que proporcione a los integrantes de su comunidad oportunidades y condiciones óptimas para su desarrollo político, económico y cultural. En este sentido la UNaM es generadora de propuestas dinámicas, innovadoras y pertinentes tendientes a promover la construcción de conocimientos de forma crítica y reflexiva, con sólida formación profesional y compromiso social. De este modo la educación a distancia se ofrece como una opción valiosa y un eje insoslayable para viabilizar nuevos escenarios de formación. Ello es considerado en el Plan Estratégico Institucional (Res. CS. N° 081/18), en donde se explicita la necesidad de institucionalizar y organizar los procesos de innovación y virtualización en la Educación Superior.

También se propone la creación de un escenario que permita el desarrollo de procesos de construcción del conocimiento e interacción educativa, para dar respuesta a las demandas formativas de la Universidad, que tiene la particularidad de contar con una administración descentralizada a través de unidades académicas y extensiones áulicas, estratégicamente distribuidas en el territorio provincial. Se indica que se promueve la participación, la colaboración y la producción conjunta de saberes. En este sentido, el Sistema de Educación a Distancia de la UNaM (Sied-UNaM) otorga unidad e integración a la institución, gestionando la diversidad y respetando la especificidad de cada unidad académica. Estos fundamentos, así como los antecedentes de la EaD en la Universidad, son claramente definidos en la Resolución del Consejo Superior N° 003/19.

La UNaM cuenta con normativa regulatoria de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Entre la documentación incluida en la presentación se destacan la mencionada Resolución CS N° 003/19, que crea el SIED UNaM en observación de los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17, y la Res. CS N° 002/19 que aprueba del Reglamento del Sistema de Aulas Virtuales de la Universidad.

Asimismo en dicha ocasión se presentó la Res. CS N° 1256/04 mediante la cual se había constituido la Comisión Técnica de EaD en el ámbito de la Secretaría General Académica. La Universidad Nacional de Misiones elabora su SIED a partir de reconocer la multiplicidad de experiencias desarrolladas en cada una de las unidades académicas desde el año 2000. Dicho acto normativo del 2004 es el producto del Subproyecto Educación a Distancia, desarrollado en el marco del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Enseñanza (PROFIDE), que crea el Programa de EaD de la UNaM, en convenio con el Ministerio de Educación de la Nación.

A partir de las consideraciones vertidas en el informe CONEAU, que serán explicitadas más adelante, la UNaM decide derogar este acto normativo a través de la Res. Rec. N° 213/20, dando de baja el programa que contenía a dicha Comisión Técnica de EaD. Asimismo realiza la modificación del punto 2 “organización y gestión” de la Res. CS N° 003/19, mediante la aprobación de la Res. CS N° 005/20.

La UNAM presentó su Plan de Desarrollo Institucional, aprobado por Res. CS N° 081/18, en el cual se explicita la necesidad de institucionalizar y organizar los procesos de innovación y virtualización en la Educación Superior, detallando sus objetivos. Entre ellos se menciona la necesidad de diseñar un sistema propio para el desarrollo de propuestas educativas virtuales y a distancia, para lo que se hubiera creado la Comisión Técnica Redactora del SIED. No obstante, en el informe CONEAU se observó que las acciones proyectadas fueron planteadas sin tomar en cuenta los antecedentes y la trayectoria en EaD de la Universidad. Por lo tanto, no se contemplaron las dificultades y obstáculos para su desarrollo y fortalecimiento.

En ocasión de la respuesta a la vista se indica que desde la creación del SIED, se han implementado instancias de capacitación centradas en la opción pedagógica tendientes a fortalecer los perfiles docentes; las dimensiones académica, de

comunicación y técnica; y en el uso, diseño y desarrollo de materiales educativos y tareas de apoyo. Asimismo, se enuncian como debilidades institucionales un ineficiente sistema de comunicación hacia la comunidad educativa, la ausencia de un modelo de gestión pedagógica y escasos recursos tecnológicos, de los cuales se hace referencia en relación a dificultades atravesadas y a modificaciones que se fueron incluyendo hasta la fecha, pero no en relación a un plan de desarrollo futuro. Del mismo modo son planteadas las fortalezas institucionales. A partir de su consideración, se enuncia la creación del área de EaD y la definición de un nuevo modelo de organización, en otros, pero en relación a los obstáculos que se presentaron ante la constitución del SIED. La elaboración de un Plan de Desarrollo Institucional propio del SIED se plantea como un objetivo, quedando pendiente aún su elaboración.

En cuanto a los convenios y redes interinstitucionales con lo que cuenta la UNaM, en el informe CONEAU se destacó que la pertenencia a la subcomisión de RUEDA (Red Universitaria de Educación a Distancia) desde el año 2004, es relevante para el funcionamiento y desarrollo de la modalidad. Además se hizo referencia a la intención de la UNaM de incorporarse a la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD). En la respuesta a la vista se informa que esta última incorporación se ha hecho efectiva anexando la carta de aceptación. Se informa además que la UNaM es miembro de la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria (ARIU) y se presentan diversos convenios tanto nacionales como internacionales, con Universidades de España, Brasil, Cuba, Paraguay, Alemania, UMET, Universidad Nacional de Jujuy, UTN y UNQUI, entre otras. Los mismos no son específicos de la EaD pero pueden contribuir indirectamente a su desarrollo.

2. Organización y gestión

En la presentación la UNaM refirió que desde el 2004 funciona en el marco de la Secretaría General Académica, el Programa de Educación a Distancia que creó el Área de EaD por Resolución Rectoral N° 1256/04, siendo ésta la responsable de llevar

adelante la instrumentación, gestión y puesta en marcha del SIED-UNaM. En el informe CONEAU se observó que dicho acto normativo, que también constituye la Comisión Técnica de EaD, resulta inconsistente con la Res. CS N° 03/19, presentando una estructura de gestión que no es equivalente a la presentada.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que el Programa de Educación a Distancia -que incluía a la Comisión Técnica de EaD-, creado por Res. Rec. N° 1256/04, fue dado de baja mediante Res. Rec. N° 213/20. Asimismo, a partir de los señalamientos vertidos en dicho informe, se reconsidera la estructura de gestión, por lo que mediante Res. CS N° 005/20, se aprueba la modificación del punto 2 “organización y gestión” de ese documento.

En este acto normativo el SIED UNaM queda conformado por la Secretaría General Académica, y en dependencia de ésta, el Área de EaD y las Unidades de EaD de las unidades académicas interrelacionadas entre sí. Asimismo se describe la conformación del Área de EaD y cada una de las funciones. Estará integrada por: un coordinador general; las Unidades de Gestión técnico-pedagógicas (U. de gestión pedagógica; U. de Gestión de comunicación y diseño; U. de Gestión técnica-informática; U. de Gestión administrativa); un Consejo Asesor (conformado por dos representantes –titular y suplente- designados por los Decanos de cada UA); y las Unidades EaD (U-EaD) que tendrá la forma de Área, Dpto., Programa o la modalidad que cada Facultad o escuela estime.

Se presenta una estructura de gestión mixta, que conjuga estrategias centralizadas a través del Área de Educación a Distancia y descentralizadas a través de las Unidades de EaD de las UA. De este modo se busca garantizar la generación de políticas institucionales innovadoras respetando el modelo de organización de la UNaM. El SIED es la estructura académica, administrativa y tecnológica que contendrá transversalmente, en las distintas unidades académicas, el desarrollo de la opción pedagógica a distancia de la UNaM. Así, se asegura la gestión y el desarrollo académico del SIED, que estará a cargo del Rectorado a través de la Secretaría General Académica.

El Área de Educación a Distancia “será la responsable de llevar adelante la instrumentación, gestión y puesta en marcha del SIED-UNaM” (Res. CS 003/19). Esto se fundamenta en el Estatuto en el que se afirma que “la UNaM adopta como forma organizacional la estructura de Facultades y Escuelas u otras formas de Unidades Académicas.

En cuanto al rol previsto para las unidades académicas en la gestión de las carreras a distancia, serán éstas quienes elaboren y desarrollen integralmente las propuestas formativas, bajo la figura que cada una de ellas decida, y en articulación con el equipo del Área de Educación a Distancia. Las unidades académicas también están representadas en el Consejo Asesor de EaD, mediante representantes permanentes. Se prevé además que cada Unidad de EaD conformará sus equipos y elaborará sus pautas de trabajo. El modo en que se efectuará la articulación con el Área de EaD se encuentra descrito a través de las funciones debidamente detalladas en la Res. CS N° 005/20.

La responsable del SIED-UNaM ocupa el cargo de Coordinadora General y su perfil es consistente con la estructura de gestión y las funciones previstas para su cargo, así como también la experiencia profesional que muestran sus antecedentes. Es profesora en Educación Tecnológica por la UNaM y cuenta con cuatro especializaciones referidas a educación y tecnologías. Cuenta además con una Maestría en Epistemología e Historia de las Ciencias (UNTREF) iniciada en 2005 hasta la actualidad. Asimismo, se detallan numerosos cursos, jornadas y encuentros referidos a la modalidad pedagógica a distancia y TICs, entre otros. Informa experiencia en gestión académica en EaD, y gestión académica en general. También muestra una amplia experiencia en docencia, ha dirigido tesis de grado y proyectos de investigación. Cuenta con experiencia profesional y consigna producción científica. Ha participado en actividades de evaluación y gestión editorial. Se indica que actualmente es además, la Secretaria General Académica de la UNAM.

En cuanto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial, se presenta la Especialización en Gestión de Producción y Ambiente, perteneciente a la Facultad de Ingeniería, de dictado 100% a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, Se informa que se está trabajando en el proceso de rediseño de los planes de estudio del Profesorado en Educación Tecnológica de la Facultad de Arte y Diseño, para dictarse con un porcentaje de entre el 30% y el 50 % a distancia, al igual que la Licenciatura en Conservación y Desarrollo Ecoregional de la Facultad de Ciencias Forestales, siendo ambas carreras de grado.

Como carreras de pregrado, se prevé el dictado de Analista de Sistemas y Tecnicatura en TIC, ambas carreras de la Facultad de Cs. Exactas Químicas y Naturales. En relación a la Facultad de Ingeniería, esta se encuentra en proceso de análisis de sus planes de estudios, a fin de implementar esta modalidad en el ciclo básico de las carreras de Ingeniería, cuyo dictado no implique el uso de laboratorios.

La estructura de gestión reformulada a partir de la respuesta a la vista, resulta adecuada y suficiente para cubrir la oferta actual y proyectada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe CONEAU se indicó que no fue detallado en la presentación el modo en que los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos serán abordados en relación a la conformación y el trabajo de los equipos multidisciplinares, ni la forma de articulación de estos equipos a tal fin. En respuesta a este señalamiento la UNaM informa que a la Resolución de Creación del SIED -modificada por Res. CS N° 005/20-, se incorpora un anexo denominado “Lineamientos Generales para la Gestión

de la Modalidad Pedagógica a Distancia y la Presentación de Propuestas Educativas”. En él se indica que “El SIED UNaM se propone un trabajo sistematizado con herramientas y lenguajes digitales, evaluaciones y análisis permanente del proceso, mediante una comunicación dialógica entre los actores”. Se añade que en el Área de EaD se toman decisiones de manera conjunta y articulada considerando las particularidades de cada una de las Facultades y Escuelas, pero con la clara intención de construir una identidad para el SIED-UNaM. En este mismo sentido, en las funciones asignadas para la Coordinación General, las Unidades de Gestión Técnico-Pedagógicas, el Consejo Asesor y las Unidades de Educación a Distancia -de cada unidad académica-, se visualizan los modos en que se dará la articulación. Se describen además las funciones específicas de cada uno de los perfiles de las Unidades de Gestión Técnico-pedagógicas, poniéndose de manifiesto las relaciones entre los distintos actores. Se aclara asimismo que en la conformación de dichas unidades se incorpora la de Gestión Administrativa. (Res. CS N° 005/2020), anteriormente omitida.

En cuanto a los lineamientos establecidos por la Universidad para la elaboración de materiales didácticos, en la normativa incluida en la presentación se expresa que serán “las áreas de formación a distancia” las encargadas de diseñar, implementar y acompañar el trabajo con los dispositivos pedagógicos puestos en juego para la educación en la modalidad (Res. CS. N° 03/19). Se establece además que el diseño de cada contenido deberá seguir las pautas establecidas por el SIED-UNaM; procesos que serán desarrollados ad-hoc a través de encuentros de trabajo colaborativos y a partir de las necesidades específicas que se detecten. Cada material deberá pensarse como dispositivos con una intencionalidad pedagógica que propongan procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, al tiempo que deberán favorecer instancias tanto asincrónicas como sincrónicas. Se dispondrá de plantillas guía y manuales para gestionar los recursos y materiales educativos.

Asimismo se consignó que deberá cumplirse también con etapas de planificación donde se definan objetivos, actividades propuestas, bibliografía y recursos, junto con los modos de evaluación requeridos para cada propuesta. Se indicó que estas actividades serán desarrolladas por especialistas disciplinares que serán los productores del

contenido, rol que podrá asumir el docente responsable de la asignatura; un pedagogo especialista en materiales educativos; y un especialista en diseño gráfico, comunicación visual o hipermedial, que trabajarán con el asesoramiento del Equipo de Coordinación del SIED y la Unidad de EaD de la facultad correspondiente.

Si bien lo enunciado resulta adecuado, se observó en el informe CONEAU que no se especificaron cuáles son las “áreas de formación a distancia” mencionadas, y cuáles son las unidades de gestión que contienen a los profesionales encargadas de dicha tarea. En la respuesta a la vista se explica que los materiales serán producidos por la Unidad de Gestión de Diseño y Comunicación. Es parte de sus funciones desarrollar, diseñar y producir recursos y materiales de apoyo, en coordinación con las otras unidades de gestión técnico-pedagógicas. Esta unidad articulará la producción de piezas comunicacionales, mediante proyectos conjuntos, con la Secretaría General de Extensión Universitaria y las Unidades de EaD de las facultades y escuelas.

El acceso a los materiales didácticos específicos para la modalidad a distancia, está previsto a través de las plataformas virtuales de código abierto, tal como fue informado en la presentación. De este modo, se garantiza el acceso gratuito a espacios virtuales para el desarrollo de las propuestas educativas en la modalidad. El entorno virtual de la UNaM contará con espacios asignados al repositorio de los materiales y recursos, al espacio de tutorías, teniendo a disposición los servicios de: mensajería, foro, wikis, video-conferencia y chat, entre otros. También se propiciará la vinculación con otras bibliotecas, repositorios y redes de trabajo educativas. Estos procesos de acceso abierto serán también articulados con modos previstos de acceso restringido a través de contraseña para acceder al campus virtual de la UNaM.

Asimismo se indicó que para garantizar el acceso al campus virtual, teniendo en cuenta las formas existentes de conexión a internet, se optará por plataformas adaptativas. Además se utilizarán plataformas *open source* (libres) que posibilitan modificar y ajustar la plataforma según las necesidades de cada unidad académica. Se observó en el informe CONEAU que si bien estas previsiones resultan adecuadas, no se explicitaron los recursos con lo que cuenta en la actualidad la institución para el acceso

a fuentes y materiales. Asimismo se solicitó mayor información sobre el acceso a biblioteca propia y a la vinculación con otras bibliotecas y repositorios externos.

En la respuesta a la vista, la UNaM ofrece mayor información a lo consignado en la Res. CS N° 003/19 sobre el acceso a biblioteca propia y a la vinculación con otras bibliotecas y repositorios externos. La universidad cuenta con: Plataforma de E-Libros, Biblioteca Electrónica del MinCyT, Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones (RIDUNaM), Revistas Científicas de la universidad, Editorial Universitaria de la UNaM y Repositorio de UNaM-Transmedia, todas de acceso libre y gratuito, disponibles www.unam.edu.ar. De este modo el acceso a diversidad de fuentes es garantizado a través de la convergencia de distintos soportes.

En cuanto a la evaluación de los aprendizajes, en el mismo informe se consideró que si bien la Resolución CS N°03/19 los define, lo hace de un modo muy general. No se indicaron las modalidades posibles de evaluación, ni los soportes tecnológicos que se utilizarán. En el caso de los exámenes finales no se explicita si la sincronidad se llevará a cabo en forma situada o virtual, y en tal caso, de qué modo será garantizada la identidad del alumno. Tampoco se establecieron lineamientos que establezcan régimen de regularidad, obligatoriedad, etc.

En vista a estos señalamientos la UNaM informa que lo plasmado en la Res. 003/19 se amplía con la Res. Rectoral N° 231/20. En ella se indica que las posibilidades de evaluación serán definidas en función de las características que requieren cada una de las carreras, contemplando posibilidades sincrónicas y asincrónicas, así como situadas o virtuales, tanto para evaluaciones parciales como finales. De acuerdo a lo desarrollado en los “Lineamientos Generales para la Gestión de la Modalidad Pedagógica a Distancia y la Presentación de Propuestas Educativas”, serán los docentes de cada una de las disciplinas los que propondrán las modalidades que consideren pertinentes para la realización del proceso de evaluación.

En líneas generales las posibilidades de evaluación sincrónica serán posibilitadas por las plataformas de videoconferencias y el trabajo con formularios online que permitan a todos los estudiantes acceder y responder la evaluación al mismo tiempo. En cuanto a las evaluaciones asincrónicas, serán garantizadas a través de la participación en

foros y la presentación de trabajos en diferentes formatos (PDF, Word, Mp3 y Mp4). Éstas serán las más utilizadas pero no las únicas. Asimismo según la Res. Rec. N° 231/20 los criterios de evaluación serán consensuados por toda la Universidad. El mismo acto normativo establece el modo en que se llevará a cabo la acreditación de identidad de los estudiantes y las formas de garantizar la confiabilidad y validez de los instrumentos. Los exámenes presenciales podrán llevarse a cabo en instalaciones de la UNaM y en las UdA, a través de la firma de convenios.

En cuanto a las condiciones de la evaluación se determinará en cada instancia si serán grupales o individuales como así también los recursos materiales que se requerirán para la realización de la misma, los medios y los tiempos necesarios. Estas instancias permitirán obtener información cualitativa y cuantitativa, no sólo en lo referente a las disciplinas sino también a los niveles de apropiación de los lenguajes digitales. Los lineamientos de regularidad y aprobación se establecen en el Res. Rec. 094/11.

En lo respectivo a las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, a partir de los señalamientos vertidos en el informe CONEAU, la UNaM informa que cuando se requiera la realización de actividades (de enseñanza y aprendizaje y/o de evaluación) de carácter presencial, éstas podrán ser concretadas en las instalaciones de UNaM o en las Unidades de Apoyo establecidas para tal fin. Se estiman además prácticas y actividades específicas de vinculación con otras instituciones o empresas que serán reguladas a partir de convenios marco y/o específicos. Asimismo, se aclara que la definición del carácter optativo u obligatorio de una actividad debe estar expresado en el programa de la materia -en el respectivo plan de estudio- o en la propuesta pedagógica, al momento de su presentación para la instancia de aprobación institucional.

En cuanto a las prácticas pre-profesionales, en respuesta a lo indicado en el informe CONEAU, la UNaM refiere que estas instancias de formación se garantizarán a partir de instrumentos de trabajo que recuperarán las instancias presenciales (en UdA y Sedes de la UNaM), semi-presenciales (en las UdA e instancias virtuales) y a distancia sincrónicas, con el fin de acompañar y hacer el seguimiento. Tanto éste como la evaluación del estudiante, se encontrarán a cargo del docente responsable de la materia

y el profesional definido por la institución o empresa. Se estima que las distintas posibilidades sean evaluadas por cada carrera debiendo cada disciplina que presentar el modo de organización, acreditación y validación de estas instancias. También se prevé incorporar recursos disponibles en el Campus Virtual que simulen, recreen y acerquen los problemas y situaciones propias de los entornos laborales reales, como complemento de las prácticas situadas.

Lo consignado en la respuesta a la vista resulta insuficiente en tanto no se advierte aun la vinculación de las UA con el SIED para la gestión de estas instancias. Tampoco se establece con claridad cómo se llevará a cabo la supervisión y a través de qué dispositivos se garantizará la acreditación de la presencialidad del estudiante en la práctica en cada caso.

En la presentación se mencionó en términos muy generales que desde el Área de Educación a Distancia se propiciarán instancias de investigación que permitan acompañar estos procesos e ir repensándolos en función de las experiencias que se realizarán en las distintas cátedras. Se indicó también la intención de crear líneas específicas de investigación en Educación a Distancia, además de la participación en Congresos y la publicación de artículos en revistas. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que no se presentaron actividades concretas, ni pasadas ni actuales, de investigación o de transferencia, ni participación en congresos o publicaciones. Tampoco fue indicado el ámbito institucional responsable de estas instancias. En la respuesta a la vista se amplía y profundiza la información presentada sobre acciones de transferencia, investigación y producción científica vinculadas al campo de la educación a distancia. Se adjunta un listado de Proyectos de investigación acreditados con temáticas vinculadas a la modalidad, mediación tecnológica y uso educativo de recursos virtuales, refrendado por el Secretario General de Ciencia y Técnica de la UNaM, desde el 2013 a la actualidad.

La UnaM cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del SIED. Se indica que los procesos de seguimiento y las estrategias de evaluación de los planes de mejora del proyecto pedagógico se realizarán periódicamente y constituirán una actividad institucional, sustentada en procedimientos sistemáticos como forma de guiar la toma de

decisiones, respecto a introducir mejoras al sistema y promover la calidad de las propuestas educativas. Desde esta perspectiva se proponen instancias de evaluación de la propuesta a distancia por parte de los estudiantes y docentes. Estas evaluaciones serán el insumo para la autoevaluación del SIED UNaM. En este sentido, se considera pertinente la realización de evaluaciones en tres dimensiones: académica, tecnológica y administrativa, realizado por el equipo que conforma el Área de Educación a Distancia y tomando como base los registros extraídos de los diferentes sistemas informáticos de gestión académica. Los procesos de seguimiento y evaluación del SIED se consideran adecuados y continuos.

4. Cuerpo académico

La Res. CS. N° 003/19 de creación del SIED-UNaM establece que las formas de selección, promoción, evaluación y designación del cuerpo docente que cumplan funciones en la opción pedagógica a distancia, serán las mismas que rigen en el Régimen de Carrera docente (Ord. CS N° 082/17), para el caso de los docentes regulares (Profesores Titulares, Profesores, Asociados, Profesores Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera). Asimismo, el estatuto de la UNaM establece la categoría de Docentes Extraordinarios (Interinos, Suplentes, Profesores Honorarios, Eméritos y Consultos) que se rigen por la reglamentación dictada al efecto por el Consejo Superior. Para el caso de las carreras de posgrado autofinanciadas, las unidades académicas dictarán la normativa que prevea los mecanismos de selección, designación o contratación.

Estos criterios de selección y designación de los docentes del SIED resultan adecuados. No obstante, según se consignó en el informe CONEAU la normativa no define roles y funciones docentes específicos para la educación a distancia a pesar de ser mencionado el rol de tutor en diferentes lugares de la presentación. En la respuesta a la vista se informa que según el documento Lineamientos Generales para la Gestión de la Modalidad Pedagógica a Distancia y la Presentación de Propuestas Educativas, “los

roles como el de tutor - moderador - coordinador, entre otros, dependen del diseño pedagógico de cada propuesta, ya que se trata de estrategias y dinámicas, que son inherentes a la función docente establecida en los reglamentos vigentes y, responden a la intencionalidad y objetivos de cada propuesta” (Res. CS 005/2020).

Con respecto a las actividades de formación de los docentes con funciones en la opción pedagógica a distancia, en el informe CONEAU se observó que, si bien se intenta abordar los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales de las actividades, las mismas se enuncian de forma general sin especificar el contenido, objetivos, periodicidad, modalidad, unidad de gestión responsable, etc., en que serán desarrolladas. En respuesta a este señalamiento se indica que el Área de Educación a Distancia, a través de la Coordinación General y las Unidades de Gestión Técnico-Pedagógicas, gestiona y desarrolla propuestas de formación para estudiantes, docentes y no docentes. El Consejo Asesor es uno de los ámbitos donde plantean las temáticas emergentes y las necesidades de formación. También en las distintas unidades académicas de la UNaM, con el apoyo de sus respectivas Unidades de EaD, se proponen y llevan adelante acciones a tal fin. El propósito explicitado consiste en enriquecer los perfiles profesionales, contribuir a la formación docente en la opción pedagógica a distancia y fomentar la participación en entornos virtuales, fortalecer la apropiación de las herramientas, lenguajes y géneros de la virtualidad.

Asimismo se presentan seminarios actuales impulsados desde la Red Solidaria de Formación (Res. Rec. N° 211/20), que como creación del Área de EaD, se propone realizar un acompañamiento a la comunidad educativa en el contexto del aislamiento social obligatorio. Se incluyen además diversos cursos dictados que constituyen el acervo de experiencias de las diferentes unidades académicas en la materia. Las actividades de capacitación consignadas son adecuadas.

5. Alumnos

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado se indicó en la presentación que se elaborarán documentos sobre requerimientos mínimos necesarios para iniciar la experiencia de aprendizaje virtual. En el informe CONEAU se observó que no se describieron instancias o cursos introductorios de ambientación, ni capacitación de los estudiantes o seguimiento de su trayectoria educativa.

En la respuesta a la vista se informa que los estudiantes (Ord. CS 064/14 - Régimen de Administración de alumnos) tienen acceso a una serie de videos tutoriales para conocer las aulas virtuales de cada unidad académica y apropiarse de las herramientas que ofrece. Cuentan también con la posibilidad de acceder a foros de consultas, dónde pueden expresar las principales dificultades técnicas para acceder a las aulas virtuales de cada una de las disciplinas. De la misma manera tienen acceso a una serie de materiales online sobre las reglamentaciones vigentes en la Universidad. Se mencionan también la propuesta de materiales orientadores como tutoriales, para que el estudiante se pueda ir apropiando de las herramientas de la plataforma al tiempo que avanza en la construcción de un espacio personal de aprendizaje.

Asimismo, se incluyen módulos introductorios de las distintas facultades, que proporcionan información sobre la plataforma virtual, los diversos recursos y herramientas así como la metodología y dinámica de trabajo. Los módulos son autoasistidos o asistidos/guiados, cuentan con materiales específicos y son de carácter obligatorio para los estudiantes de la modalidad.

Con respecto al desarrollo de las instancias de tutorías (opcionales u obligatorias) presenciales o intermediadas por TIC, se indicó en la presentación la intención de promover actividades que fortalezcan el establecimiento de lazos y de un ambiente de aprendizaje colaborativo, según la concepción pedagógica que adopta la Universidad. También se expresó que será tarea de los docentes configurar propuestas de aprendizaje en grupo, de colaboración entre estudiantes y docentes que promuevan el aprendizaje colaborativo a través del entorno virtual. No obstante, se observó en el informe CONEAU que la UNaM no especificó en la presentación actividades concretas de intercambio entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes entre sí. Asimismo, no

se mencionaron los instrumentos tecnológicos que se utilizarán para hacer posibles dichas interacciones.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UNaM completa la información al respecto, incluyendo la normativa que regula los programas de tutorías de cada carrera. Es explicitado además que se conciben dos tipos de espacios; uno de consulta y desarrollo de actividades académicas de profundización y ampliación de aprendizajes; y el otro, que refiere a actividades de comunicación e interacción entre docentes y estudiantes y estudiantes entre sí, con el fin de motivar, construir vínculos y generar contención. Ambos tipos de comunicación son complementarios y acompañan todo el proceso formativo. Cada propuesta académica define la utilización de estos espacios pudiendo desarrollarse de modo presencial o virtual y con características obligatorias u optativas, en función de las particularidades de la disciplina, de cada carrera y cada unidad académica. Se mencionan además herramientas TIC específicas para realizarlas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se indica que los procesos de gestión académica en la UNaM se apoyan en los sistemas tecnológicos provistos por el SIU (*Guaraní, Kolla, Tehuelche, SIDCER*, etc.), así como también en un conjunto de desarrollos propios (Sistema de Registro General de Graduados, Gestión de Postítulos Docentes) y sistemas de terceros (*Claroline* y *Moodle*). Como normativa de la UNaM, se sugiere el uso de Plataformas *Open Source* (Reglamento del Sistema Aulas Virtuales).

Para el SIED, se cuenta con un Data Center de Rectorado, en el que cada unidad académica (UA) puede alojar su entorno virtual (tal el caso de la Facultad de Arte y

Diseño, o propuestas de Capacitación Docente de Rectorado). La gestión administrativa-académica es descentralizada, por lo que cada una de las UA administra su propia base de información y controla sus implementaciones de *Guaraní* y *Kolla*, y se encarga de elaborar los planes de contingencia y *backups* de los servicios. La UNaM responde a las recomendaciones de la SIGEN para su elaboración. Cabe destacar están en proceso de migración al SIU Guaraní 3.

Como desarrollos propios, la Universidad cuenta con el sistema de Registro General de Graduados, que sirve de apoyo para el registro de graduados, donde se centraliza la información proveniente de las unidades académicas y el Sistema de Gestión de Postítulos Docentes.

Asimismo, la UNaM cuenta con una red diversa y compleja, que cuenta con un núcleo de la red, que gestiona el enrutamiento entre la UNaM y sus proveedores; la zona desmilitarizada, donde se exponen los servicios de la Universidad a internet e intranet; la red metropolitana, que permite el vínculo de unidad central con las unidades académicas; y la red de área local, que permite la comunicación de los diferentes edificios, áreas y departamentos de la unidad central con el resto de la red.

Los recursos tecnológicos enunciados resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

7. Unidades de apoyo

La institución no cuenta con Unidades de apoyo, pero se prevé disponer de ellas a los efectos de realizar actividades académicas y de soporte tecnológico para las carreras dictadas a distancia, por la propia organización y dispersión geográfica provincial.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED-UNaM encuentran sus bases en la visión institucional, y se encuentran contemplados en el Plan Estratégico. Los mismos se definen adecuadamente y se articulan con el proyecto de la Universidad. Asimismo, los componentes del SIED, así como el funcionamiento integral del Sistema y los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran adecuadamente regulados.

Según se consideró en el informe CONEAU, las acciones proyectadas para el desarrollo del SIED-UNaM -contenidas en el Plan de desarrollo institucional-, no han tenido en cuenta los antecedentes y la vasta experiencia que la Universidad presenta en el desarrollo de la EaD. En la respuesta a la vista se consideran las fortalezas y debilidades institucionales en relación a la constitución del SIED hasta la fecha, pero no como base para proyectar acciones futuras que contribuyan a su desarrollo. Un plan de Desarrollo institucional propio del SIED se enuncia aún cómo un objetivo.

La UNaM forma parte de la RUEDA e informó el reciente ingreso a la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD). Además presenta en ocasión de la respuesta a la vista otros convenios interinstitucionales que, en su conjunto, contribuyen al desarrollo de la EaD en la Universidad.

La estructura de gestión del SIED-UNaM es modificada a partir de las observaciones vertidas en el informe CONEAU, mediante Res. Rec. N° 005/20. Se plantea una estructura mixta, siendo centralizada a través del ÁEaD y descentralizada a través de las Unidades de EaD de las unidades académicas. La gestión y el desarrollo académico del SIED estarán a cargo del Rectorado a través de la Secretaría General Académica. Esta estructura resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED.

La responsable del SIED-UNaM ocupa el cargo de Coordinadora General y su perfil resulta adecuado a la estructura presentada y las funciones asignadas. Asimismo, la misma es suficiente para sostener la programación académica actual y futura en la modalidad.

La conformación de equipos de trabajo multidisciplinar es explicitada en la respuesta a la vista. En el anexo incluido en la Resolución de creación del SIED, se

definen los perfiles necesarios para cada Unidad de gestión Técnico-pedagógica abordando los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. También se describen las funciones de la Coordinación General, el Consejo Asesor y las Unidades de EaD de las UA, en los cuales se advierte la articulación entre los mismos.

En cuanto a la elaboración de materiales didácticos, en la presentación se describieron los lineamientos y pautas generales establecidas para su elaboración y los profesionales requeridos para cada instancia. En ocasión de la respuesta a la vista se indicó la unidad de gestión que incluye a los profesionales encargados.

En el Plan de Desarrollo Institucional se elaboran previsiones para el acceso de los estudiantes a las fuentes y recursos bibliográficos. En la respuesta a la vista se completó la información solicitada respecto a los repositorios y recursos actuales con los que la UNaM cuenta. Se considera que el acceso a variedad de fuentes se encuentra garantizado a partir de diversos soportes.

Los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos desde el SIED para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se especifican en respuesta a los señalamientos vertidos en el informe CONEAU. Los mismos resultan adecuados y garantizan la confiabilidad y validez de los procesos evaluativos.

Aunque se agregó información respecto de las prácticas pre-profesionales en la respuesta a la vista, al quedar a cargo de cada Facultad y Carrera no se visualiza claramente la intervención del SIED en la gestión de las mismas ni de qué modo serán realizadas las supervisiones y la acreditación de la identidad del estudiante. De otro modo, las instancias presenciales son adecuadamente explicitadas en dicha ocasión.

En la presentación no se indicaron actividades concretas de investigación y transferencia vinculadas a la opción pedagógica. Esto fue subsanado en la respuesta a la vista con la inclusión de un listado de Proyectos de investigación referidos a temáticas propias de la modalidad, realizados desde el 2013, de los cuales se adjuntan además los actos normativos que los refrendan.

La UNaM cuenta con procesos de seguimiento y evaluación periódicos del SIED, que se consideran adecuados.

Por acto normativo de creación del SIED-UNaM, se establece que las formas de selección, promoción, evaluación y designación del cuerpo docente que cumplan funciones en la opción pedagógica a distancia, serán las mismas que rigen en el Régimen de Carrera docente (Ord. CS N°082/17).

En la respuesta a la vista se informan los cursos docentes realizados desde el 2013 con contenidos específicos de la modalidad y se incluyen los respectivos actos normativos que los describen y avalan. Estas actividades son adecuadas.

A partir de las observaciones vertidas en el informe CONEAU, la UNaM describe adecuadamente las instancias de ambientación, seguimiento y capacitación de los estudiantes para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado. Asimismo se consignan los lineamientos y/o instancias establecidas de tutorías y de interacciones entre docentes y estudiantes, y estudiantes entre sí, y los medios por los cuales las mismas serán llevadas a cabo.

Se describen adecuadamente los sistemas tecnológicos de gestión académico-administrativa y entornos de enseñanza-aprendizaje. La UNaM cuenta con recursos tecnológicos suficientes y adecuados al proyecto presentado y a su desarrollo proyectado.

La institución no cuenta con Unidades de apoyo, pero se prevé disponer de ellas a los efectos de realizar actividades académicas y de soporte tecnológico de ser necesarios.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad Nacional de Misiones y la consideración, al momento de otorgar la validación, de las observaciones realizadas sobre el siguiente:

1. Las previsiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales y las formas de supervisión (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-10051447-APN-DEI#CONEAU anexo UNAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.